

## **CERTIFICADOS DIGITALES**

¿Ha pensado la cantidad de documentos que genera su empresa al año? ¿Y la cantidad de declaraciones que presenta su empresa ante las Administraciones Públicas? ¿Ha calculado lo que le cuesta? ¿Ha evaluado las amenazas a las que se expone su empresa en la red?

El certificado digital de Camerfirma le ayuda a resolver todas estas cuestiones ya que supone un ahorro real de tiempo y dinero agilizando y fomentando los trámites telemáticos de las empresas en sus relaciones entre ellas y con las Administraciones locales y autonómicas aportando las máximas garantías de seguridad:

- ✓ Autentifica la identidad del usuario, de forma electrónica, ante terceros.
- ✓ Firma digitalmente de forma que se garantice la integridad de los datos transmitidos y su procedencia.
- ✓ Cifra datos para que sólo el destinatario del documento pueda acceder a su contenido.

### **¿Qué es?**

Un certificado Digital es el equivalente electrónico a un documento de Identidad que nos permite identificarnos, firmar y cifrar electrónicamente documentos y mensajes.

### **Tipos De Certificados**

**Certificados de pertenencia a empresa:** Este certificado garantiza la identidad de la persona física titular del certificado, así como su vinculación a una determinada empresa en virtud del cargo que ocupa en la misma. No otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.

**Certificados de Representante:** Este certificado es emitido a favor de una persona física representante de una determinada empresa. El titular del certificado se identifica como persona física perteneciente a una empresa añadiendo su cualificación como representante legal o apoderado general de la misma.

**Certificados de Persona Jurídica:** Certificado emitido a favor de una entidad jurídica que podrá ser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídica con las Administraciones públicas y Facturación Electrónica.

### **¿Qué puede hacer la Certificación Digital por mi empresa?**

Actualmente los Certificados Digitales de Camerfirma le permitirán de forma rápida y con menores gastos sus gestiones con

#### **Administración Pública:**

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: Podrá realizar todos aquellos trámites que la Agencia dispone en su Oficina Virtual, tanto a nombre de su empresa como personal: presentación y consulta de declaraciones, pago de impuestos como por ejemplo el próximo 20 de enero la presentación de renta, Sociedades e IVA, obtención de certificaciones tributarias electrónicas. Para más información [www.aeat.es](http://www.aeat.es).
- Fundación Tripartita: para empresas que realicen acciones de formación continua.
- Generalitat de Catalunya: para aquellas empresas que tengan que realizar trámites con esta Administración, evitando así costes de desplazamiento.

#### **Cámara de Comercio:**

- **Tramitación on-line de Certificados de Origen.** La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid ha puesto en funcionamiento un nuevo servicio de tramitación on-line de Certificados de Origen que le permitirá tramitar de forma rápida y sencilla estos documentos a través del portal de comercio exterior [www.exportmadrid.com](http://www.exportmadrid.com).

**SUMA** servicio de asesoramiento tecnológico para Empresas. Si es usted un proveedor de tecnología y desea formar parte de SUMA necesitará el certificado

digital de Camerfirma para acceder a la aplicación y firmar ofertas.

### Aplicaciones Informáticas

Le permitirá la firma electrónica, con igual validez que la manuscrita, de sus documentos de:

- MS Office XP.
- Adobe Acrobat.
- Correos electrónicos (MS Outlook, MS Outlook Express, Netscape Messenger).
- Otras Aplicaciones: **Facturación electrónica, Plataforma de Gestión de Proveedores, participación en Consejos de Administración, Juntas de Accionistas.**

Para más información de la Solicitud del Certificado Digital

<http://www.camaramadrid.es/index.php?elem=630&sec=28&idsec=28>

Tel.: 91 538 35 00

## **DAMOS A CONOCER SU NEGOCIO A ESCALA INTERNACIONAL CON EL SELLO CHAMBERTRUST**

A la hora de realizar negocios a través de Internet es fundamental ofrecer garantías de que la información que se ofrece es veraz: ¿cómo saben sus potenciales clientes y sobre todo si estos son de otros países- que su empresa existe? ¿cómo podemos asegurar que los productos que se muestran en su web son los que Ud. realmente comercializa? ¿hay garantías de que la dirección de internet en la que aparece la información pertenece a su empresa?

La Cámara de Comercio de Madrid dispone del sello **ChamberTrust** que es la **marca de confianza** que proporcionan las Cámaras de Comercio de todo el mundo a las empresas que desean ofrecer garantías de los productos y servicios que comercializan a sus potenciales clientes a través de Internet.

Si su empresa dispone de sello **ChamberTrust**, estará garantizando a sus visitantes que:

- ✓ Su empresa existe.
- ✓ Los productos y/o servicios que comercializa son los que muestra en la web.
- ✓ La dirección de Internet pertenece a su empresa.

Para la obtención del sello, todos estos datos son previamente verificados por la Cámara de Madrid como miembro de la red mundial de Cámaras de ChamberTrust. Una vez validada la información, se envía el sello a su empresa, el cual se sitúa en las páginas web y en cualquier material promocional que desee.

Si su empresa quiere tener **visibilidad internacional formando parte de la red de confianza mundial de las Cámaras de Comercio** donde podrán ser localizados por otras empresas de cualquier país, **solicite ahora mismo el sello Chambertrust y aprovéchese de la campaña de lanzamiento:**

- Complimentando el siguiente **formulario:** <http://www.chambertrust.org/SealNew3197/SpanishClientSP.asp>
- Dando visibilidad a su empresa por un precio muy competitivo: 20€/mes-240€ anuales y solo 200€ la renovación. **Campaña de lanzamiento 200€ hasta 31/12/2005**

Información complementaria:



<http://www.camaramadrid.es/index.php?elem=595&sec=28&idsec=28>

## **AYUDAS: PLAN DE COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (PCCP).**

El **objeto** de esta ayuda es promover el desarrollo de proyectos o actuaciones dirigidos a la plena integración de las PYMES en la sociedad de la información y en la innovación a través del diseño, sistemas de calidad, cooperación empresarial e innovación en los procesos de gestión y organización.

### **BENEFICIARIOS:**

- Las pymes de la **industria, construcción, comercio y servicios** (no incluidas las actividades de producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el anexo I del tratado de la Unión Europea y los sectores del carbón, pesca y actividades relacionadas con la exportación).  
Se consideran pymes :

Tipos de PYME:	Nº de empleados	Volumen de negocio	Balance general
Microempresa	<10	≤2 millones de euros	≤ 2 millones de euros
Pequeña empresa	<50	≤ 10 millones de euros	≤ 10 millones de euros
Mediana empresa	<250	≤ 50 millones de euros	≤ 43 millones de euros

- **Los organismos intermedios** : organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que habitualmente presten servicios de apoyo empresarial a las pymes, y entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial a las pymes. Por ejemplo: Cámara de Comercio de Madrid y Asociaciones Empresariales.

### **REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:**

1. Los proyectos que presenten los organismos intermedios irán destinados a pymes, que participarán en su formulación, ejecución o financiación en su caso.
2. En cualquier caso, el **proyecto no deberá estar finalizado en el momento de la solicitud.**

### **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:**

Las pymes podrán solicitar la subvención para las siguientes actividades:

#### Innovación en Técnicas Empresariales.

##### ✓ **Diseño.**

Las ayudas irán orientadas a financiar proyectos dirigidos a:

- a) La mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes.
- b) La mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios.

##### ✓ **Sistemas de Calidad.**

Dirigidos a financiar proyectos destinados a desarrollar e implantar sistemas de gestión de la calidad de los sectores comercio, construcción y servicios que permitan a la Pyme obtener una Certificación de Calidad emitida por una entidad certificadora homologada.

*(Para el detalle de lo que se subvenciona véase el párrafo: "Gastos subvencionables")*

Las **pymes** podrán acceder a otras actividades subvencionables **a través de los organismos intermedios** en las siguientes líneas:

#### Sociedad de la Información.

- a) Mejora de los procesos de producción, comercialización, información y gestión de



- la pyme incorporando tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- b) El apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos.

### Innovación en Técnicas Empresariales

- ✓ **Diseño.**
- a) La mejora de productos y/o servicios nuevos o preexistentes.
- b) La mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios.
- c) La mejora de la gestión del diseño en las pyme, análisis de situación, auditorias de diseño e incorporación de métodos de gestión del diseño más eficaces.
- ✓ **Redes interempresariales de cooperación.**  
Las ayudas irán orientadas a financiar proyectos dirigidos a:
- a) Identificación de colectivos empresariales y sus necesidades.
- b) Análisis de viabilidad y realización de actuaciones tendentes a mejorar la posición competitiva de determinados colectivos.
- ✓ **Sistemas de Calidad.**  
Dirigidas a financiar proyectos destinados a implantar sistemas de calidad.
- a) Elaboración de procesos de normalización de sectores empresariales no industriales.
- b) El desarrollo o implantación de sistemas de gestión de la calidad de los sectores comercio, construcción y servicios que permitan a la Pyme obtener una Certificación de Calidad emitida por una entidad certificadora homologada.
- ✓ **Innovación de procesos de gestión y organización de la PYME**
- a) El apoyo técnico a las empresas para la realización de diagnósticos de situación, incorporación de procesos de innovación e implantación de mecanismos innovadores.

- b) El asesoramiento en la implantación de nueva tecnologías

En estos casos deberá ponerse en contacto con los diferentes organismos intermedios (asociaciones empresariales, cámaras de comercio...) para ver si han solicitado estas ayudas cuyos beneficiarios finales son las pymes. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid ha presentado ya varias ayudas al PCCP de las que informa oportunamente a las empresas por si están interesadas en participar en dichos proyectos.

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

#### **Para Pymes:**

1. Inversiones materiales e inmateriales, excluidos inmuebles, mobiliario, equipamiento de oficina y medios de transporte.

Hasta el 15% en pequeña empresa y el 7,5% en mediana empresas para las inversiones en activos materiales e inmateriales.

*Las subvenciones a la inversión no podrán sobrepasar la cantidad de 10.000 euros.*

2. Colaboraciones externas de consultoría

- Máximo hasta el 50% para los gastos de colaboraciones externas. En principio, no hay un importe máximo subvencionable para esta partida.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Impreso de solicitud
- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
- Memoria de la entidad (identificación, actividad, trayectoria, experiencia en proyectos de innovación etc...)



- Memoria Técnica del proyecto que incluya título y descripción del proyecto y sus objetivos, capacidad y experiencia de las colaboraciones externas participantes en el proyecto, impacto del proyecto en cuanto a previsiones de creación de empleo, cronograma de realización etc....
- Copia compulsada del poder de representación de la persona o personas que firman la solicitud en nombre de la empresa o entidad solicitante, o DNI en el caso de personas físicas.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Copia compulsada de la concesión de exención de IVA, si procede.

En el caso de que el **solicitante sea una empresa** presentará además la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas. Último recibo de cada una de las actividades a las que vaya/n dirigido el/los proyecto/s.
- Fotocopia Compulsada de la declaración completa del Impuesto sobre Sociedades. En el caso de personas físicas declaración del impuesto sobre la Renta de las personas físicas del último ejercicio. Para el año en curso y el siguiente deberán presentar, en el formato del Impuesto de Sociedades o equivalente, previsión de balance y cuenta de resultados.
- Copia compulsada del TC1 de cotización de la Seguridad Social del último mes abonado a la fecha de solicitud, de todos los centros de trabajo del solicitante.
- Otros documentos que, en su caso el solicitante considere de interés para una mejor comprensión del proyecto presentado.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Del **1 al 31 de enero** de cada uno de los ejercicios (2002-2006). **Estas ayudas son de concurrencia no competitiva y se da prioridad por lo tanto a los primeros expedientes presentados hasta agotar el presupuesto disponible.**

El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será del **1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año de presentación, ambos inclusive**, salvo que la orden específica de concesión se determinase un plazo diferente por causa justificada.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Madrileño de Desarrollo (C/ José Abascal,57), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

También se podrá presentar en el Registro Telemático de la CAM, encontrándose la solicitud en la dirección de Internet: [www.imade.es](http://www.imade.es) o [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en el portal de "Información y Gestión-012-Gestiona Tú Mismo".

Descárguese la [Orden 4836](#) de la subvención donde se detallan todas las características de la misma.

Para más información póngase en contacto con el Centro de Difusión de la Cámara de Comercio Correo Electrónico:

[natalia.rodriguez@camaramadrid.es](mailto:natalia.rodriguez@camaramadrid.es)

## **AYUDAS: PLAN DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PLAN PIE)**

Actualmente la ayuda del Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid **está cerrada pero el Instituto Madrileño de Desarrollo que es el órgano instructor de la**



misma tiene previsto volver a publicarla el próximo año 2006. Le comunicaremos oportunamente de la publicación de la nueva convocatoria.

Las siguientes condiciones son las que regulaban la ayuda de los años 2002 a 2005, posiblemente la próxima convocatoria pueda sufrir alguna modificación.

**OBJETO:**

Regula la concesión de ayudas de alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Creación de empresas de base tecnológica y en general vinculadas a las actividades relacionadas con las nuevas tecnologías.
- ✓ Contratación de servicios externos avanzados de consultoría y/o ingeniería que permitan la introducción o el uso racional en las empresas de nuevas tecnologías.
- ✓ Actividades de investigación y el desarrollo tecnológico, tanto de procesos como productos y/o servicios.
- ✓ Inversiones en activos nuevos derivados de la implantación de nuevas tecnologías.

**BENEFICIARIOS**

Aquellas empresas que reúnan las siguientes condiciones en el momento de la solicitud :

- ✓ Que desarrollen o vayan a desarrollar el proyecto objeto de la ayuda en la Comunidad de Madrid y con establecimiento abierto en la misma.
- ✓ Tener consideración de pequeña o mediana empresa

Tipos de PYME:	Nº de empleados	Volumen de negocio	Balance general
Microempresa	<10	≤2 millones de euros	≤ 2 millones de euros
Pequeña empresa	<50	≤ 10 millones de euros	≤ 10 millones de euros
Mediana empresa	<250	≤ 50 millones de euros	≤ 43 millones de euros

- ✓ Para los sectores de actividad con una regulación normativa específica por parte de la Unión Europea, entre los que se encuentran los relativos al Tratado CECA, transportes, pesca y agricultura, incluido el sector de transformación o comercialización de productos agrarios y siempre que sean de aplicación por el tipo de proyecto a subvencionar que se solicite, se estará a dichas legislaciones comunitarias y los límites sectoriales determinados en las mismas.

**NATURALEZA DE LAS AYUDAS**

La naturaleza de las ayudas puede revestir forma de subvención, ayuda financiera o anticipo reembolsable.

- ✓ AYUDA FINANCIERA: Consisten en una bonificación en los tipos de interés de las operaciones de préstamo o arrendamiento financiero suscritas a nombre de la empresa solicitante con alguna entidad financiera destinadas a la financiación para la adquisición de naves industriales y/o locales, obras de infraestructura y acondicionamiento de equipos , maquinaria e instalaciones .

La ayuda financiera podrá ser de hasta 5 puntos sobre el interés nominal de la financiación conseguida.

La subvención del tipo de interés se calculará sobre el 100 por 100 de la financiación conseguida, salvo que el importe de la inversión considerada como subvencionable sea menor en cuyo caso se tomará esta cantidad.

En ningún caso la cuantía de la ayuda resultante podrá superar el coste financiero de la operación.



- ✓ **ANTICIPO REEMBOLSABLE:**
  - Importe máximo : hasta el 75% de los costes subvencionables.
  - Plazo máximo de hasta 7 años. Se podrá conceder de un plazo máximo de carencia de hasta 2 años.
  - Tipo de interés aplicable: del 0 por 100 anual

### ÁMBITO TEMPORAL Y DE FINANCIACIÓN

El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año de presentación, ambos inclusive.

**El proyecto no deberá estar finalizado en el momento de la solicitud.**

### ACUMULACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas, cualesquiera sea su naturaleza y órgano o administración que las conceda, siempre que se respeten las reglas comunitarias sobre la acumulación de ayudas.

En cualquier caso, el solicitante deberá declarar las ayudas públicas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Madrileño de Desarrollo ( C/ José Abascal,57), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

También se podrá presentar en el Registro Telemático de la CAM, encontrándose la solicitud en la dirección de Internet: [www.imade.es](http://www.imade.es) o

[www.madrid.org](http://www.madrid.org), en el portal de "Información y Gestión-012-Gestiona Tú Mismo".

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se suele pedir para este tipo de subvenciones es bastante extensa. Esta ayuda está pendiente de salir publicada a primeros de enero del próximo año pero en convocatorias anteriores la documentación requerida era la siguiente:

- ✓ Impreso de solicitud
- ✓ Memoria que contenga la descripción de la actividad de la empresa, explicación detallada de la naturaleza y objetivos de la actividad objeto de la ayuda , con desglose pormenorizado de sus costes recursos asignados y planificación temporal. La memoria debe ir acompañada de presupuestos y/o facturas pro forma correspondientes a la actuación prevista, y en caso contrario escrito razonado justificando su ausencia.
- ✓ Copia compulsada del poder de representación de la empresa solicitante.
- ✓ Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ✓ Copia compulsada del la declaración completa del impuesto sobre Sociedades o en el caso de personas físicas el Impuesto sobre la Renta de los dos últimos ejercicios.
- ✓ Copia compulsada del TC1 de cotización a la Seguridad Social de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante del mes anterior a la fecha de solicitud.
- ✓ Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil , junto con sus modificaciones posteriores.

Tal y como hemos indicado anteriormente, esta documentación puede cambiar ya que todavía no ha sido publicado el nuevo PIE pero normalmente la documentación general solicitada es la misma por lo que le aconsejamos vaya preparándola en caso de estar interesado en esta ayuda.

## ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

### LÍNEA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

#### *Tipos de Proyectos:*

- ✓ Creación de empresas con base tecnológica ("spin Off")
- ✓ Creación de empresas originadas por equipos humanos técnicos procedentes de grandes empresas ("Corporate spin off")
- ✓ Creación de nuevas unidades de negocio diferenciadas, en empresas ya existentes, en el ámbito de las nuevas tecnologías con especial incidencia en los sectores de la biotecnología, tecnologías de la información y comunicación, energía, medio ambiente y aeroespacial.
- ✓ Creación de uniones temporales de empresas y/o agrupaciones de interés económico con una base tecnológica común y con un horizonte temporal mínimo de tres años.

#### *Gastos subvencionables:*

- ✓ Gastos de constitución, si procede.
- ✓ Activos fijos nuevos que se incorporen al activo de la empresa, entendiendo por tales las aplicaciones informáticas, los terrenos y construcciones (**máximo 25%** de la inversión total subvencionable), instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, y equipos para procesos de información.
- ✓ Adquisición de los derechos de patente, licencias o conocimientos técnicos o de conocimientos técnicos no patentados, siempre que procedan de centros públicos de investigación.

Los proyectos deberán ser autofinanciados al menos en un 25 por 100.

#### *Modalidad y Cuantía de las Ayudas*

- ✓ Las ayudas en forma de subvención o de ayuda financiera para proyectos cuya propuesta sea igual o inferior a 300.500 euros, en ningún caso serán

subvencionables proyectos cuyos costes subvencionables sean inferiores a 12.000 euros.

- ✓ La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el número de empleos estables que genere el proyecto de inversión.
- ✓ En el caso de ayudas financieras y de anticipos reembolsables la subvención neta no podrá sobrepasar el 7,5% en mediana empresa y el 15% en pequeña empresa.

### LÍNEA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE INNOVACIÓN

#### *Tipos de Proyectos*

- ✓ Nuevas técnicas de gestión y/o producción que superen de modo significativo el alcance de normas de obligado cumplimiento o de interés comercial basadas en estándares ya existentes en el mercado.
- ✓ Tecnologías avanzadas en información y comunicaciones.
- ✓ Actividades de vigilancia tecnológica y de inteligencia económica.
- ✓ Tecnologías nuevas para tratamiento de residuos, implantación de energías alternativas y/o ahorro energético.
- ✓ Diseño industrial.
- ✓ Estudios de viabilidad en procesos de intermediación empresarial y de transferencia tecnológica.
- ✓ Estudios de viabilidad de nuevas inversiones con riesgo tecnológico.

#### *Gastos subvencionables:*

- ✓ La contratación de servicios externos especializados de consultoría y/o ingeniería. No tendrán la consideración de gastos subvencionables la adquisición de activos que puedan ir asociados al proyecto, así como la adquisición de software existentes en el mercado, licencias, patentes y/o similares.



### **Modalidad y Cuantía de las Ayudas**

- ✓ Subvención a fondo perdido pudiendo alcanzar hasta el 50% de los costes de contratación externa que se considere subvencionable.  
En ningún caso serán subvencionables aquellos proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 6.000 euros.

### **LINEA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

#### **Tipos de proyectos**

- ✓ Proyectos de investigación industrial, cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.
- ✓ Actividades de desarrollo precompetitivo: la materialización de los resultados de investigación industrial en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o pilotos siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse en aplicaciones industriales o su explotación comercial.
- ✓ Estudios de viabilidad técnica previos a las actividades de investigación industrial o desarrollo precompetitivo.

#### **No serán subvencionables:**

- ✓ Proyectos especiales de grandes empresas que efectúan investigaciones en una fase cercana a la comercialización.
- ✓ Proyectos cuyos gastos de investigación y desarrollo se han efectuado con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

No se admitirán más de dos proyectos por empresa dentro de un mismo ejercicio.

#### **Gastos subvencionables:**

Todos los gastos tendrán que estar dedicados exclusivamente y permanentemente a la actividad de investigación.

- ✓ Gastos de personal.
- ✓ Costes de instrumental.
- ✓ Costes de los servicios de asesoría y similares y adquiridos a fuentes externas.
- ✓ Gastos generales suplementarios directamente derivados de los gastos de la actividad de investigación.
- ✓ Otros gastos de funcionamiento, como los costes de materiales, suministros y productos similares.

#### **Modalidad y cuantía de las ayudas**

- ✓ Subvención o anticipo reembolsable para aquellos proyectos cuya propuesta de ayuda sea igual o inferior a 300.500 euros.  
En ningún caso serán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean inferiores a 12.000 euros.
- ✓ En ningún caso se podrá sobrepasar :
  - El 75% en proyectos de investigación industrial
  - El 50% en actividades de desarrollo precompetitivo.

### **LINEA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **Tipos de Proyectos**

Todos los tipos de proyectos vendrán derivados de la implantación de planes de mejoras o innovación constatables.

- ✓ Adquisición de equipos y maquinaria industrial innovadores.
- ✓ Adquisición de utillaje y otros bienes de equipos ligados a los procesos de gestión y producción.
- ✓ Adquisición de equipos de gestión, protección y/o gestión medioambiental.

**No son subvencionables:**

- ✓ Aquellos proyectos derivados de la simple sustitución o renovación de equipos motivada por la obsolescencia tecnológica.
- ✓ Los medios y/o equipos de transporte

**Gastos subvencionables**

- ✓ Las inversiones en activos fijos nuevos entendiéndose como tales las aplicaciones informáticas maquinaria, utillaje, equipos de medida y control, equipos de protección de medioambiente, y en general todos aquellos ligados a los procesos de gestión y producción en la empresa.
- ✓ Tienen que corresponder a activos nuevos o que entren en funcionamiento por primera vez.

**Gastos no subvencionables:**

- ✓ Terrenos y edificaciones
- ✓ Activos fabricados por el propio solicitante.
- ✓ Inversiones cuyo importe unitario sea inferior a 750 euros.

**Modalidad y cuantía de las ayudas**

- ✓ Subvención a fondo perdido:
  - Hasta 15% en pequeñas empresas
  - 7,5% en empresa medianas.

Solo se admitirán proyectos de empresas cuya constitución o inicio de actividad sea anterior a 1 año antes de la solicitud de la ayuda.

La cuantía máxima es en 300.500 euros por empresa al año.

**Para más información:**

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?buscador=true&c=CM\\_Actuaciones\\_FA&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&language=es&cid=1114193070319&pv=1114192802392](http://www.madrid.org/cs/Satellite?buscador=true&c=CM_Actuaciones_FA&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&language=es&cid=1114193070319&pv=1114192802392)